

MEMORANDO	
Código	4211000
Dependencia	
Para	Doctora LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO Jefe Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
De	DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	Solicitud de comentarios para sanción de la Alcaldesa del proyecto de Acuerdo 230 de 2020, <i>“Por el cual se fortalece la participación con incidencia, en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas “Juntos por las niñas” en el Distrito Capital”</i> .

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetada doctora Luz Karime.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió correo electrónico, emanado desde su dependencia, en el cual se solicita emitir comentarios sobre la propuesta relacionada en el asunto.

Con respecto a esta solicitud, es pertinente anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

De la lectura del articulado del proyecto de Acuerdo presentado para sanción de la Alcaldesa, en el artículo 1 del mismo se establece:

“ARTICULO 1.- OBJETO. Impleméntense y fortalézcanse las acciones y escenarios de participación con incidencia, en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas *“Juntos por las Niñas”* dentro del marco de

- 1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.
- 2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.
- 3 Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el Distrito Capital, en articulación con las familias, que contribuyan a ser determinantes para el ejercicio de la identidad personal, colectiva, social, educativa y cultural de las niñas; para sus procesos de socialización e interacción cotidiana dados en los ámbitos y entornos de su desarrollo integral”. (Subrayado no original).

Volviendo al proyecto de Acuerdo y revisado el mismo en forma holística, se verifica que en gran parte de su articulado se abordan aspectos de liderazgo, empoderamiento y de fortalecimiento de espacios de participación de las niñas en el Distrito Capital, expidiendo a su vez lineamientos generales en lo atinente con estas materias.

Para precisar la competencia de esta Dirección es pertinente hacer referencia a lo preceptuado por el Decreto Distrital 425 de 2016, “*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*”, el cual en su artículo 3 establece la estructura interna de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así:

“Artículo 3º.- Estructura Interna. *Para el cumplimiento del objeto y las funciones generales la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. tendrá la siguiente estructura organizacional:*

(...)

3. Subsecretaría Técnica

3.1. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional

3.1.1. Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional

3.1.2. Subdirección de Imprenta Distrital (...)”

De conformidad con lo anteriormente transcrito se evidencia que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, al hacer parte de la Subsecretaría Técnica, se cataloga como un **área misional cuyas funciones son eminentemente técnicas**, y al respecto de sus competencias es procedente hacer mención a lo promulgado por las siguientes normas sobre este tema:

Decreto Distrital 425 de 2016, “Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”, el cual establece:

“Artículo 17º.- Dirección Distrital de Desarrollo Institucional: Corresponde a la Dirección de Desarrollo Institucional el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

5. Conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito. (...)”

Decreto Distrital 547 de 2016, “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.

La creación de nuevas instancias de coordinación deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo trámite deberá ser gestionado por el sector administrativo interesado mediante solicitud que contenga la justificación técnica y jurídica.

Parágrafo: Cuando se trate de una instancia de coordinación de las Alcaldías Locales, su creación debe contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo con los parámetros señalados en el inciso anterior”. (Subrayado no original).

De conformidad con los apartes normativos anteriormente transcritos, se verifica que la competencia que le ha sido asignada a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional es la de **emitir conceptos técnicos sobre la Organización y ajuste de la Estructura General del Distrito Capital y sobre la Creación de Instancias de Coordinación Distritales y/o Locales.**

Retomando el articulado del proyecto de Acuerdo, se constata que los temas abordados por el mismo no tienen relación con la Estructura General del Distrito Capital, ni con la creación de Instancias de Coordinación. De otra parte, esta Dirección es del sentir que la solicitud allegada plantea asuntos esencialmente jurídicos, que no son del resorte de la misma.

Así las cosas y de conformidad con los anteriores planteamientos, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se abstiene de emitir comentarios sobre la sanción por parte de la Alcaldesa del proyecto de Acuerdo 230 de 2020, *“Por el cual se fortalece la participación con incidencia, en materia de liderazgo y empoderamiento en las niñas “Juntos por las niñas” en el Distrito Capital”*, en razón a que el tema que desarrolla esta propuesta normativa excede las competencias de esta Dirección.

Cordialmente,

OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO
Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI.
Revisó: Oscar Guillermo Niño del Río. Director Distrital de Desarrollo Institucional